

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00088-00.

De la revisión del expediente se evidencia que el Comisario de Familia de San Gil allegó sesiones psicológicas e informe de actuación de trabajo social que difiere de lo solicitado, razón por la cual ha de oficiarse nuevamente a dicha entidad para que allegue las decisiones que se han emitido en torno al proceso de restablecimiento de derechos del niño S.D.C.

Asimismo, es del caso reiterar el cumplimiento del tratamiento psicoterapéutico ordenado a las partes, a fin de continuar con la correspondiente audiencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcdea8c563ee824cf9ca1679c39eb9a3e0b9e68b4319b3a2b217c7b2437d937**

Documento generado en 28/02/2023 05:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>